

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de enero de 2019, se reúnen la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos representada por José Ramón Luque, Carlos Omar Lamarque, Ramón Víctor Aguirre, Jorge Omar Lires y Sergio Luis Donelli y, en representación de la Cámara Argentina Fabricantes de Envases de Cartón y/o Papel, Tubos y Afines (Asociación Civil) - CAFET, los señores Hugo A. Cárdenas, Jerónimo Bonavera y Marcelo Barros. Ambas partes manifiestan que, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo que renueva al registrado bajo el número 719/15 y en atención a normado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 1043/2018, teniendo en consideración asimismo lo manifestado por las partes en audiencias llevadas a cabo en la sede del Ministerio de Producción y Trabajo con fechas 04 y 10 de enero de 2019, han acordado lo siguiente:

1.- ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA:

Las partes acuerdan conforme a lo establecido por el Artículo 3º del DNU N.º 1043/18, adecuar la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1º del citado decreto, de la siguiente forma:

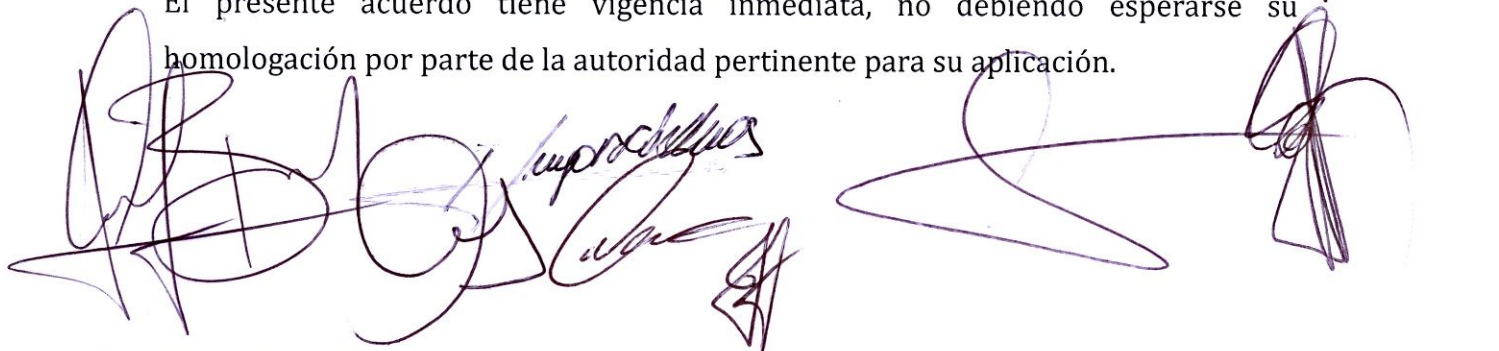
Se abonará la suma no remunerativa de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) con los haberes correspondientes a la segunda quincena de enero de 2019 y pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) con igual carácter no remunerativo con los haberes correspondientes a la segunda quincena de febrero de 2019.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en el marco de lo establecido en el Artículo 4º, primer párrafo del DNU N.º 1043/18, las partes acuerdan expresamente que las sumas consignadas anteriormente no serán absorbidas ni compensadas en forma alguna.


Por otra parte, los acuerdos o sumas otorgadas en los establecimientos por aplicación del Artículo 1º del DNU N.º 1043/18 previamente a la firma del presente acuerdo, se registrarán por lo acordado en cada uno de ellos.

2.- VIGENCIA:

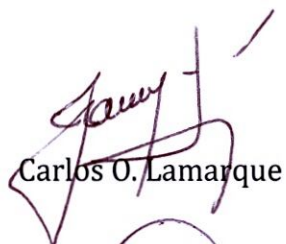
El presente acuerdo tiene vigencia inmediata, no debiendo esperarse su homologación por parte de la autoridad pertinente para su aplicación.

The bottom of the document features several handwritten signatures. On the left, there are multiple overlapping signatures in blue ink, some appearing to be in cursive. On the right, there is a large, prominent signature in purple ink, which is more stylized and looped. The signatures are positioned below the text of the agreement.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a efectos de su homologación.



Hugo A. Cárdenas



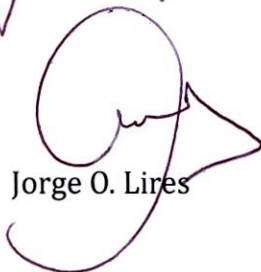
Carlos O. Lamarque



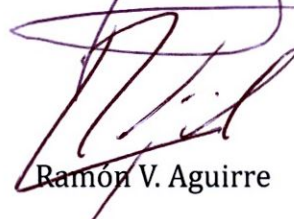
José Ramón Luque



Jerónimo Bonavera



Jorge O. Lires



Ramón V. Aguirre



Marcelo Barros



Sergio L. Donelli